

Construida de:
- Mampostería de bloque con enlucido rústico
- Cubierta de madera de eucalipto rollo y ardez
- Pisos de cemento
- Entrepiso de madera de eucalipto
- Baño: Mayólica en piso y pared, sanitarios económicos el uno y el otro sin terminar.
- Cocina: Mesón de hormigón con mayólica, piso de mayólica fregadero de un pozo.
- Ventanas de hierro y vidrio
- Puertas de tol
- Gradas exteriores y balcones de madera
- Vereda perimetral de cemento
- AREA= 12,00 x 3,50x2,00= 84,00m2
CUYERA Y BODEGAS
Construida en 5 ambientes
Construida de:
- Mampostería de bloque con enlucido exterior chapado rústico
- Cubierta de pingos de eucalipto y ardes
- Puertas de tol
- Piso de cemento
- Dos ambientes son bodegas
- Tres ambientes son cueros con divisiones de mampostería h=0,50 enlucida en 19 cajones en cada ambiente.
- Los ambientes son a desnivel
- Tiene vereda perimetral
- AREA= 36,50 x10,00 = 365,00m2
- AVALUO
Terreno 29.351,12 m2 a \$2,70 c/m2 = \$79.248,02
Casa 1 84,00 m2 a \$30,00 c/m2 = \$2.520,00
Cuyera 365,00 m2 a \$20,00 c/m2 = \$7.300,00
SUMA: \$89.068,02
SON: OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO, 02/100 Dólares.
CONCLUSIONES:
- La propiedad tiene un área de 29.351,12 m2
- Existe dos construcciones una de 84,00 m2 y otra de 365,00 m2
- El estado de las construcciones son malas
- No tiene servicios de infraestructura.
- No tiene servicios de infraestructura.
- Se encuentra sobre la cota de agua del sector.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

21,00 m. Oeste: Propiedad de María Enma Dragón Pérez en la longitud de 21,00m
CARACTERISTICAS DEL SECTOR
Infraestructura urbana: El sector dispone de redes de servicio de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica (aéreo) y telefonía (aéreo); vías asfaltadas con aceras pavimentadas y bordillo de hormigón armado.
Entorno urbano: Se encuentra plenamente consolidado con edificaciones de tipo residencial moderno en el que predominan construcciones frontales, laterales y posteriores.
Entorno social: El sector se identifica como un asentamiento social de clase media alta.
Zonificación Establecida: B304
Número de pisos: 4 Datos reales 3 pisos
Coeficiente de ocupación del suelo (COS): 50% datos reales; 54% Coeficiente de utilización del suelo (CUS): 200%; Datos reales: 216%
AVALUO DEL TERRENO
Valor por metro cuadrado: 150,00 USD
Cálculo: 315 m2 x 150 = 47.250,00 USD
Construcción Características constructivas ver cuadro INMUEBLE 1
AVALUO DE LA CONSTRUCCION
Bloque 1
p. baja 1er Piso: 146,80m x \$280 = \$ 41.104, USD. 2do piso alto: 73,40m2 x 230 = \$ 16.882,00 USD.
Bloque 2
Entresuelo - p. baja: 87,60 m2 x \$230 = \$ 20.148,00 USD.
1er. Piso - 2do piso
Bloque 3
Entresuelo - p. baja: 35,10 m2 x \$ 180 = \$ 6.372,00 USD.
Bloque 4
p. baja: 13,48 m2 x \$280 = \$ 3.774,40 USD
1er. Piso: 13,48 m2 x 480 = \$ 1.078,40 USD
Bloque 5
Gradas 1er piso: 7,54m2 x \$70 = \$527,80 USD
Bloque 6
p. baja 60,75m2 x \$140 = \$8.505,00 USD. P. alta: 60,75m2 x \$220 = 13.365,00 USD
Bloque 7
p. baja: 23,68m2 x \$75 = 1.776,00 USD

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
RALOECUADOR S.A.**

La compañía RALOECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de mayo del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2104

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 80 Valor US\$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La actividad forestal en todas sus fases, con el fin de mejorar el medio ambiente, restaurar tierras de aptitud forestal y bosques.....

Quito, 31 MAYO 2005

**Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/38233/00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O
ANTICIPADA DE INMODUERO S.A., INMOBILIARIA INMOZONAS S.A.,
INMOBILIARIA INMORQUIDEA S.A., e INMOMIL UNO S.A.**

1. ANTECEDENTES.- Las compañías INMODUERO S.A., INMOBILIARIA INMOZONAS S.A., INMOBILIARIA INMORQUIDEA S.A., e INMOMIL UNO S.A. se constituyeron mediante escrituras públicas otorgadas ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de junio de 1987 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo los Nros. 1162, 1164, 1161 y 1163, Tomo 118, el 18 de septiembre de 1987.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- Las escrituras públicas de disolución voluntaria y anticipada de las compañías INMODUERO S.A., INMOBILIARIA INMOZONAS S.A., INMOBILIARIA INMORQUIDEA S.A., e INMOMIL UNO S.A. otorgadas el 11 de abril del 2005 ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2088 de 31 MAYO 2005

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas la señora Blanca Germania Bultrón Eraso, en su calidad de Gerente General y Representante Legal; es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.05.Q.IJ.2088 de 31 MAYO 2005 aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de INMODUERO S.A., INMOBILIARIA INMOZONAS S.A., INMOBILIARIA INMORQUIDEA S.A., e INMOMIL UNO S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de las indicadas compañías y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 31 MAYO 2005

Dr. Piedad Moncayo de Váscónz
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

AR/38179/00